

# Colima GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO **MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ** 

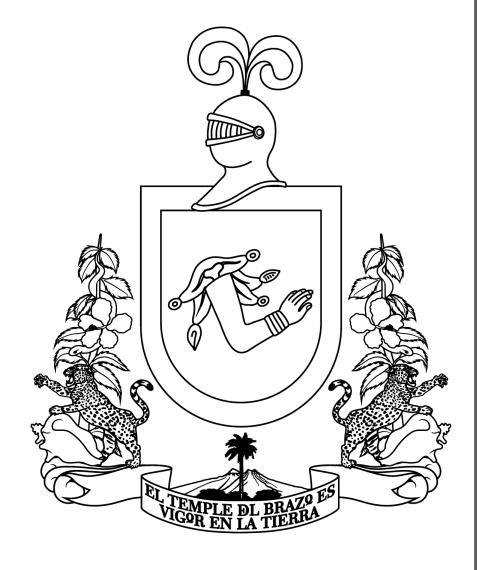
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

### EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



## EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 04 DE FEBRERO DE 2023 TOMO CVIII COLIMA, COLIMA



**NÚM. 5**32 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx



#### **SUMARIO**

#### **DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES.

Pág. 3

PROCEDIMIENTO DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE UN TRÁMITE O SERVICIO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS. Pág. 11

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS. Pág. 21

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### **PROCEDIMIENTO**

#### PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES.



Clave: PR-10-04-01

Versión N°. 1

#### Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección General de Desarrollo Económico e Inversión Dirección de Mejora Regulatoria

Fecha de emisión: 22/11/2022

Página: 1 de 7

# PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

Elaboró

Angélica María Aguilar Arias

Mejora Regulatoria Firma.

Aprobó

Carlos Francisco Rocha Cuevas

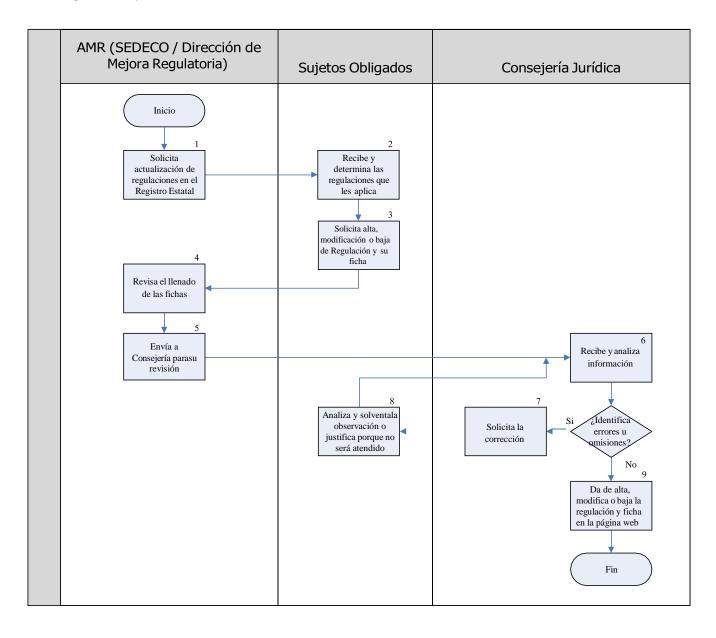
Revisó

Director General de Desarrollo Económico e Inversión Firma.

Lic. Francisco Javier Rodríguez García Secretario de Desarrollo Económico Firma.

Nombre del Procedimiento	Procedimiento para la Administración del Registro Estatal de Regulaciones	Área Responsable	Dirección de Mejora Regulatoria		
Objetivo	Determinar el mecanismo de operación del RER, así como el rol que asume la AMR, la Consejería Jurídica y los Sujetos obligados, en su registro, validación y administración del Registro Estatal de Regulaciones.				
Alcance	Aplica a todos los Sujetos Obligados de la adminis	tración pública estata	al.		
Políticas	<ol> <li>El procedimiento se aplicará de manera continua.</li> <li>Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados para atender los lineamientos de la política pública de Mejora Regulatoria.</li> <li>Corresponde a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinacióncon la SEDECO, la integración y administración del Registro Estatal de Regulaciones (RER).</li> <li>Los Sujetos Obligados deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren contenidas en el RER.</li> <li>Los Sujetos Obligados deberán revisar y actualizar periódicamente el RER.</li> <li>La legalidad y el contenido de la información inscrita en el RER, es de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.</li> <li>Cuando exista una Regulación cuya aplicación no se atribuya a algún Sujeto Obligado específico, corresponderá a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado su registro y actualización.</li> </ol>				
Normatividad	<ul> <li>Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 4</li> <li>Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de 35 y 36.</li> <li>Reglamento de Mejora Regulatoria para el Est</li> </ul>	e Colima y sus Munio			
Términos y Definiciones	AMR: Autoridad de Mejora Regulatoria: Es la Secretaría de Desarrollo Económico responsable de conducir la política pública de mejora regulatoria en el estado.  Consejería: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.  RER: Registro Estatal de Regulaciones.  Ficha para Registro Estatal de Regulaciones: Contiene la información marcada en artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.  Términos y  Regulación o Regulaciones: Cualquier normatividad de carácter general cuya denominació				

#### Diagrama del procedimiento:



#### Descripción del Procedimiento:

	Fase/actividad	Área responsable	Documento
	INICIO		
1	Solicita actualización de regulaciones en el Registro Estatal  1.1 La SEDECO en coordinación con la Consejería Jurídica solicitará a todos los Sujetos Obligados mediante oficio que actualicen sus Regulaciones estatales en el sistema electrónico de la página web oficial (RER), a efectos que inscriban, modifiquen o den baja. Lo anterior con la finalidad que sean de acceso público y de fácil consulta y divulgación.	Dirección Mejora Regulatoria / Consejería Jurídica	Oficio
2	Recibe y determina las regulaciones que les aplica  2.1 Los Sujetos Obligados una vez que han recibido el oficio que fue enviado por SEDECOy CONSEJERÍA JURÍDICA, deberá analizar las regulaciones que le aplican, a fin de determinar si deberá darlas de alta, modificarlas o darlas de baja en la Página Web Oficial (RER).	Sujetos Obligados	Oficio / Fichas de Registro de Regulaciones
3	Solicita alta, modificación o baja de Regulación y su ficha  3.1 Los Sujetos Obligados deberán requisitar las Fichas de Registro de Regulaciones que se anexaron a los oficios, hecho lo anterior, las enviarán a la Secretaría de Desarrollo Económico para su validación mediante similar, encontrándose acompañadas de las Regulaciones que pretendan dar de alta, modificar, o en su caso notificar las que se tengan que dar de baja.	Sujetos Obligados	Oficio / Fichas de Registro de Regulaciones

	T		T
4	Revisa el llenado de las fichas  4.1 La SEDECO hará una revisión de calidad de las Fichas de Registro de Regulaciones con la finalidad de verificar que han sido requisitadas correctamente (solo cuestión de forma). En caso de existir inconsistencias, tendrá comunicación con los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria (ROMR) de los Sujetos Obligados, a fin de lograr una alineación entre la ficha y la Regulación que se pretende dar de alta, modificar o dar de baja en el Registro Estatal de Regulaciones (RER).	Dirección Mejora Regulatoria	Fichas de Registro Regulaciones/ Regulaciones
	4.2 Los Sujetos Obligados deberán tomar en cuenta en todo momento que ellos tienen la responsabilidad de registrar sus Fichas y Regulaciones en el (RER).		
5	Envía a la Consejería para su revisión  5.2 Una vez revisadas de forma las Fichas y las Regulaciones, la SEDECO enviará un Oficio a Consejería Jurídica, el cual se encontrará acompañado de las Fichas y las Regulaciones que se pretendan dar de alta, modificar o darde baja en el RER, a fin de que sean revisadas en su contenido jurídico.	Dirección Mejora Regulatoria	Oficio/Fichas/ Regulaciones
6	Recibe y analiza información  6.1 La Consejería Jurídica, una vez que recibe el oficio por parte de SEDECO, el cual se encuentra debidamente acompañado por las Fichas y las regulaciones respectivas, deberá analizar su contenido.  Una vez que ha analizado el contenido jurídico de las fichas y las regulaciones de los Sujetos Obligados, la Consejería Jurídica dictaminará si encontró errores u omisiones en las mismas.  ¿Identificó errores u omisiones?  Cuando la Consejería Jurídica NO haya encontrado errores u omisiones, entonces deberá remitirse al paso 9.  Cuando la Consejería Jurídica SI encuentre errores u omisiones, entonces ir al paso número 7.	Consejería Jurídica	Oficio/Fichas/ Regulaciones

7	7. Solicita la corrección  7.1 Cuando la Consejería Jurídica encuentre inconsistencias jurídicas en el contenido de las Fichas y sus Regulaciones, deberá notificar al Sujeto Obligado las mismas, a fin que solvente los errores u omisiones.	Consejería Jurídica	Fichas/Regulaciones
8	Analiza y solventa la observación o justifica porque no será atendido.  8.1 El Sujeto Obligado una vez que le sea notificado por parte de Consejería Jurídica las inconsistencias en sus Fichas y sus Regulaciones, deberá solventarlas a fin de estar en condiciones de dar de alta, modificar o dar de baja, contando con un plazo de 5 díaspara ello, o, en el caso que no pretenda solventarlas, deberá expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Ir al paso 6.	Sujetos Obligados	Fichas / Regulaciones
9	Da de alta, modifica o baja la regulación y ficha en la página web oficial  9.1 Cuando la Consejería Jurídica no encuentre inconsistencias jurídicas en las Fichas y sus Regulaciones, procederá a la inscripción correspondiente en la Página Web Oficial (RER) en un término de 10 días, a fin de dar de alta, modificar o dar de baja las Fichas y las Regulaciones de los Sujetos Obligados.  9.2 Cuando exista una Regulación cuya aplicación no se atribuya a ningún Sujeto Obligado, corresponderá a la Consejería Jurídica su registro y actualización.	Consejería Jurídica	Fichas/Regulaciones/ Página Web Oficial
	FIN		

#### Indicadores:

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
Número de inscripciones que hagan los Sujetos Obligados de sus Regulaciones así como de las Fichas.	Número total de Regulaciones y Fichas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"/número de Regulaciones y fichas inscritas en el Registro Estatal de Regulaciones (RER) *100.	Semestral	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

#### Evidencia documental:

Clave	Nombre del Documento	Tiempo de retención	Responsable de Conservario
N/A	Ficha de Registro de Regulaciones	1 año	Mejora Regulatoria / Consejería Jurídica
N/A	Oficio	1 año	SEDECO

#### Sección de cambios:

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	22/11/2022	Inicia su uso.



## Ficha para el Registro Estatal de Regulaciones

I. Nombre de la regulación				II. Ámbito (federal, estatal o municipal)
III. Fecha de expedición y, en su caso, d	le su vigencia			
Fecha de expedición Fecha de vigencia			de vigencia	
IV. Autoridad o autoridades que la emite	en			
V. Autoridad o autoridades que la aplica	an			
VI. Fecha en que ha sido actualiz	zada	VII. Tipo o	le ord	enamiento jurídico
dd/mm/aaaa				
VIII. Índice de la Regulación				
IX. Objeto de la Regulación				
X. Materias, Sectores y Sujetos Regulad	los			
Materias		ores		Sujetos Regulados
materiae		0.00		- Cujotoo Nogalaaco
XI. Trámites y Servicios relacionados co				
Nombre del trámite o servicio	0	Dirección v	web d	el trámite o servicio
XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias				
XIII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación				
		<u> </u>		

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### **PROCEDIMIENTO**

DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE UN TRÁMITE O SERVICIO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.



Versión N°. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección General de Desarrollo Económico e Inversión Dirección de Mejora Regulatoria

Fecha de emisión: 22/11/2022

Página: 1 de 8

## PROCEDIMIENTO DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE UN TRÁMITE O SERVICIO

DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Elaboró Revisó

Angélica María Aguilar Arias

Mejora Regulatoria Firma.

Aprobó

**Carlos Francisco Rocha Cuevas** 

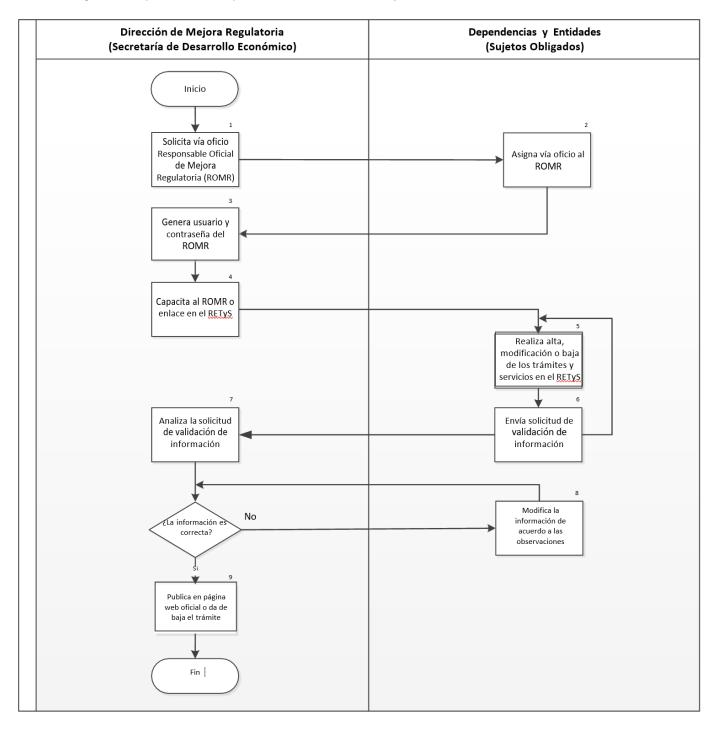
Director General de Desarrollo Económico e Inversión Firma.

Lic. Francisco Javier Rodríguez García Secretario de Desarrollo Económico Firma.

#### PROCEDIMIENTO DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE UN TRÁMITE O SERVICIO DEL RETYS.

Nombre del	Procedimiento de alta, modificación o baja de	Área	Dirección de Mejora		
Procedimiento	un trámite o servicio del RETyS.	Responsable	Regulatoria.		
	Determinar el mecanismo de operación y el rol que los Sujetos Obligados realiza ante la Autoridad				
Objetivo	de Mejora Regulatoria, para dar de la alta, modificar o dar de baja un trámite o servicio en el				
	RETyS.				
Alcance	Aplica a todos los Sujetos Obligados de la admir	nistración pública e	estatal.		
	El procedimiento se aplicará de manera cor	tinua.			
	La Secretaría de Desarrollo Económico (SI RETyS, coordinándose con las Sujetos Obligado		argada de integrar y operar el		
	Es responsabilidad de la SEDECO emitir atender los lineamientos de la política pública de la política de la política de la política pública de la política				
Políticas	4. Es responsabilidad de la SEDECO capacita desarrollar conocimientos para aplicar los linean	•	-		
	5. Las Sujetos Obligados deberán inscribir la t la información establecida en el registro.	otalidad de sus trá	imites y servicios de acuerdo a		
	6. Las Sujetos Obligados deberán revisar y act su dependencia inscritos en el registro.	ualizar periódicam	ente los trámites y servicios de		
	7. Las Sujetos Obligados realizarán la solicitu alta, modificar o dar de baja un trámite o servicio		cada vez que requieran dar de		
	8. Es responsabilidad de los Sujetos Obligado cada vez que se realice cambio de ROMR de m		utoridad de Mejora Regulatoria		
	9. La legalidad y el contenido de la informo responsabilidad de las Sujetos Obligados que pu		-		
	10. Las Sujetos Obligados no podrán requerir servicios requisitos adicionales, información, cominscrito en el registro.		•		
	Constitución Política de los Estados Unidos	Mexicanos, artícu	lo 25.		
Normatividad	Ley General de Mejora Regulatoria, artículo	43.			
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 11, párrafo IV.				
	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado d	e Colima y sus Mu	nicipios, artículos 37 al 42.		
	Sujetos Obligados: a las dependencias y entido de Colima, sus dependencias y entidades.	ades de la APE; lo	s Ayuntamientos del Estado		
Términos y Definiciones	<b>RETyS:</b> Registro Estatal de Trámites y Servicios. Es la compilación y registro sistemático, electrónico, de acceso público y gratuito de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados. La información que contenga es vinculante para los sujetos obligados.				
	Trámite: A la solicitud de la autoridad a los interesados o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente del ámbito estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, para que se emita una resolución.  Servicio: Al beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.				
	ROMR: Responsable Oficial de Mejora Regulato	•	stoo apiioabioo.		
	AMR: Autoridad de Mejora Regulatoria.				
	APE: Administración Pública Estatal.				

#### 1. Diagrama del procedimiento para alta, modificación o baja de un trámite o servicio



#### 2. Descripción del procedimiento para alta, modificación o baja de un trámite o servicio

	Fase/actividad	Área responsable	Documento
	Inicio		
	Solicita vía oficio Responsable Oficial de Mejora		
	Regulatoria (ROMR)		
1	1.1 Solicita a la dependencia o entidad nombre al ROMR cuando identifica cambio de personalo si se adhiere una dependencia de la administración pública estatal a la aplicación dela política pública de Mejora Regulatoria.	Dirección Mejora Regulatoria	Oficio
	1.2 Envía oficio firmado por el/la titular de la Secretaría		
	solicitando datos de contacto(nombre, cargo, teléfono		
	oficina, celular y correo electrónico).		
	Asigna vía oficio al ROMR		
2	2.1 Contesta oficio firmado por el titular de la dependencia o entidad con los datos generales del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria designado.  Nota: Deberá designar a un servidor público con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.	Sujetos Obligados	Oficio
	Genera usuario y contraseña del ROM		
3	3.1 Da de alta al ROMR en el Sistema RETyS y lo registra en la base de datos de Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria. 3.2 Envía correo al ROMR notificando su usuario y contraseña, así como las ligas deacceso.  Nota: el ROMR pude asignar a un enlace para que se coordine con los responsables de los trámites y servicios y realice el registro en el RETyS, de ser así, deberá enviar vía email sus datos generales (nombre, cargo, teléfono oficina, celular y correo electrónico) para registrarlo en la Base de Datos.	Dirección Mejora Regulatoria	E-mail
4	Capacita al ROMR y/o Enlace en el RETyS  4.1 Explica las funciones del sistema así como las acciones que hará para dar de alta, modificar o dar de baja.  4.2 Explica y hace ejemplo del llenado de los formatos do "Solicitud de inseripción de un trámito e convisio" o	Dirección de Mejora Regulatoria	FO-10-04-03 Solicitud de capacitación
	de "Solicitud de inscripción de un trámite o servicio" o "Solicitud de modificación o eliminación de trámite o servicio".  4.3 Realiza casos prácticos de cada una de las		
	acciones.		
	4.4 Se asegura de que el Responsable Oficial		
	y/o enlace maneje el registro.		

	Dealler also an differential to the first to		
	Realiza alta, modificación o baja de los trámitesy		
	servicios en el RETyS		
	5.1 Elige la opción que desea hacer (alta, modificación		
	o baja de un trámite o servicio). a. Alta.		FO-10-02-01 Solicitud de alta de
	Requisita formato de "Solicitud de Alta detrámite o servicio" con el responsable del mismo.		trámite o servicio FO-10-02-02
5	2. Elabora oficio solicitando el alta del trámite o servicio firmado por el titular.	Sujetos Obligados	Solicitud de modificación o
	<ol> <li>Envía formato requisitado y oficio a la AMR.</li> <li>Modificación.</li> </ol>		eliminación de trámite o servicio
	Requisita el formato de "Solicitud de modificación o eliminación de trámite oservicio".		Oficio
	<ol> <li>Ingresa con su usuario y contraseña alSistema del RETyS y realiza los cambios.</li> </ol>		
	<ul><li>3. Envía por email formato requisitado.</li><li>c. Baja.</li></ul>		
	1. Elabora oficio solicitando la baja del trámite o servicio.		
	2. Envía oficio firmado por el titular solicitando la baja		
	del Trámite o Servicio.		
	Envía solicitud de validación de información		FO-10-02-01 Solicitud de alta de
6	6.1 Envía la "Solicitud de alta de un trámite o servicio" o "Solicitud de modificación o eliminación de trámite o	Sujetos Obligados	trámite o servicio FO- 10-02-02
	servicio" para su revisión.		Solicitud de
	<ol> <li>6.2. Envía oficio solicitando la alta o baja de untrámite o servicio o formato de modificación de trámite o</li> </ol>		modificación o
	servicio.		eliminación de trámite o
			servicio
			Oficio
	Analiza la solicitud de validación de información		
	<ul><li>7.1 Revisa la información solicitada.</li><li>7.2 Valida que la información dada de alta o</li></ul>		
_	modificada contenga los lineamientos de Mejora	Dirección de Majore	
7	Regulatoria y que además coincida con el formato enviado.	Dirección de Mejora Regulatoria	
	7.3 En caso de solicitar dar de baja un trámite o		
	servicio valida el motivo y el fundamento jurídico que		
	da origen a esa acción. <b>No</b> es correcto, pasa a la fase 8.		
	Si es correcto, pasa a fase 9.		
	Modifica la información de acuerdo a las observaciones		
	Analiza la viabilidad de las observaciones y verifica que		
8	sean congruentes con las actividades que desarrolla para obtener un trámite o servicio y lo que establece la	Sujetos Obligados	
	regulación.	- 1,1	
	8.2 Realiza los cambios de acuerdo a las observaciones propuestas.		
	observaciones propuesias.		

9	Publica en página web oficial o da de baja el trámite  Verifica que se hayan aplicado las observaciones realizadas.  9.2 Aprueba la actualización y publica el trámite o servicio.	Dirección de Mejora Regulatoria	
	Fin		

#### 3. Indicadores

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
Número de movimientos realizados en el RETyS	Número total de trámites y servicios de la APE/Número total de trámites y servicios inscritos en el RETyS * 100	Bimestral	Responsable del RETyS

#### 4. Evidencia documental

Clave	Nombre del documento	Tiempo de retención	Responsable de conservario
FO-10-04-01	Solicitud de alta de trámite o servicio	1 año	Dirección de Mejora Regulatoria
FO-10-04-02	Solicitud de modificación o eliminación de trámite o servicio	1 año	Dirección de Mejora Regulatoria
FO-10-04-03	Solicitud de capacitación	1 año	Dirección de Mejora Regulatoria
N/A	Oficio	1 año	Dirección de Mejora Regulatoria

#### 5. Sección de cambios

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	22/11/22	Inicia su uso.

Instrucciones: Complete los espacios en blanco según corresponda.

Datos generales						
Nombre del trámite o se	Nombre del trámite o servicio					
Descripción						
			Clasifi	cación		
Trámite				Servicio		
			Oficina respons	able del proceso		
Responsable del trámite o servicio					Depende	encia
	Telé	fono			Extens	ión
Hor	ario de o	oficina		Ubicación		
Tiempo de respuesta/ Costos						
Tiempo de Respuesta						
Costos						
			Dependencia par	ra realizar trámite		
Dependencias en donde se puede realizar						
			Requisitos / Fu	undamentación		
Requisitos						
Fundamentación						
			Público a qui	én va dirigido		
Personas y/o ciudadano	s a quier	va dirigid	0			
			Pasos a	a seguir		
Pasos a seguir						
Observaciones						
			Forma y lu	gar de pago		
	Forma	de pago			Lugar de	pago
			Documento	os a obtener		
Documento o servicio a	Documento o servicio a obtener					
Vigencia						
Datos adicionales						
Palabra(s) o Frase Clave	Palabra(s) o Frase Clave separadas por (,)					
El trámite o servicio se	realiza	en				
Kioscos de servicios				En línea		
Ventanilla			Vía telefónica			
		_			_	

¿El trámite o servicio se pu		Si		No				
El Trámite / Servicio cuenta con:								
Afirmativa	Afirmativa Negativa No aplica							
Medios de Impugnación								
¿El Trámite / Servicio tiene	¿El Trámite / Servicio tiene formatos?							
	Aviso de privacidad							
		Criterios						
Casos en los que debe o pue trámite o servicio	Casos en los que debe o puederealizarse el trámite o servicio							
Criterios de resolución del t	trámite o servicio	)						
		Tema/ Perf	les					
Tema/Categoría								
Tipo de usuarios								
Acreditación / Inspección / Verificación								
Si/No								
Objetivo de la acreditación, inspección o verificación								
Información que deberá con	Información que deberá conservar para estos fines							
Nombre y firma del ROMF	2				Fecha			



#### Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección de Mejora Regulatoria

Clave: FO-10-02-02 Emisión: 22/11/2022 Versión: 1 Página 1 de 1

#### Solicitud de modificación o eliminación de trámite o servicio

Instrucciones: Complete los espacios en blanco según corresponda.

Nombre de	ombre del ROMR / Enlace						
Dependence	cia				Fecha		
Clave	Clave Nombre del trámite o servicio						
Cambios a realizar							
			Gambios	a realizar			
Información actual Información nueva							
			Motivo de la modific	cación o eliminación			
0							
			Fundamento jurídico de la	modificación o eliminación			
Nombre y firma del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  Nombre y firma del Responsable del Trámite o Servicio					Trámite o Servicio		
<u></u>							

# EL ESTADO DE COLIMA - EN LÍNEA



#### Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección de Mejora Regulatoria

Clave: FO-10-02-03 Emisión: 22/11/22 Versión: 1 Página 1 de 1

#### Solicitud de capacitación en el RETyS

Instrucciones: Complete los espacios en blanco según corresponda.

Nombre del ROM o Enlace	Nombre del ROM o Enlace					
Dependencia			Fecha			
Descripción de la capacitación						
Firma de quie	n recibió la capacitación	Firma de quien impa	rtió la capacitación			

# DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### **PROCEDIMIENTO**

#### PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS.



Clave: PR-10-04-03

Versión N°. 1

#### Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección General de Desarrollo Económico e Inversión Dirección de Mejora Regulatoria

Fecha de emisión: 22/11/2022

Página: 1 de 5

# PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

Elaboró Revisó

Angélica María Aguilar Arias

Mejora Regulatoria Firma.

Aprobó

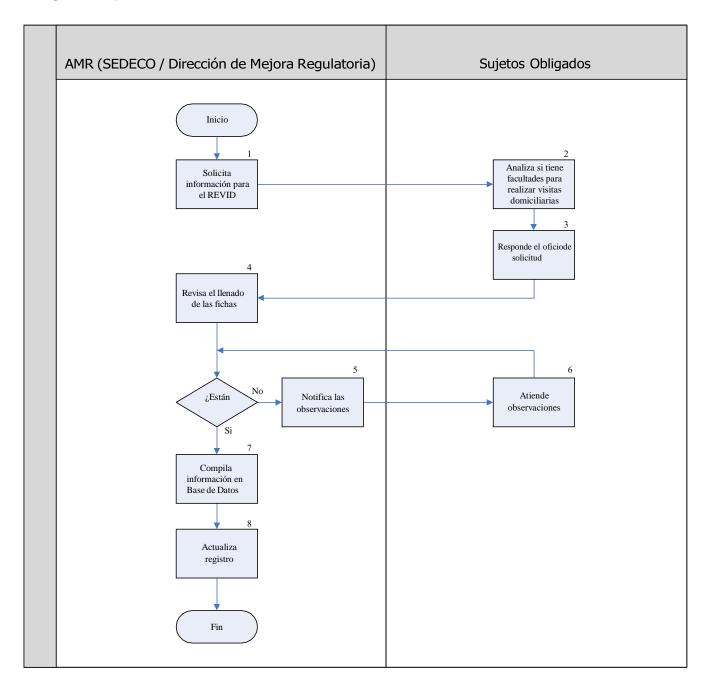
**Carlos Francisco Rocha Cuevas** 

Director General de Desarrollo Económico e Inversión Firma.

Lic. Francisco Javier Rodríguez García Secretario de Desarrollo Económico Firma.

Nombre del Procedimiento	Procedimiento para la Administración del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.	Área Responsable	Dirección deMejora Regulatoria	
Objetivo	Proporcionar información detallada, ordenada, sist que conlleva la integración y administración del Re			
Alcance	Aplica a los Sujetos Obligados de la Administración	Pública Estatal.		
Políticas	<ol> <li>El procedimiento se aplicará de manera continua.</li> <li>Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la integración y administración del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias (REVID).</li> <li>Los Sujetos Obligados son los responsables del contenido y vigencia del REVID.</li> <li>La legalidad y el contenido de la información inscrita en el REVID, es de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.</li> <li>La SEDECO tiene la facultad de requerir información a los Sujetos Obligados relativa al REVID.</li> </ol>			
Normatividad	<ul> <li>Ley General de Mejora Regulatoria artículos: 3 XIII, 39, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.</li> <li>Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, artículos: 35,36, 49, 50, 51, 52.</li> <li>Reglamento de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, artículos 35, y 36.</li> </ul>			
	AMR: Autoridad de Mejora Regulatoria: Es la Secretaría de Desarrollo Económico la responsable de conducir la política pública de mejora regulatoria en el Estado.  REVID: Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.  Fichas para Registro Estatal de Visitas Domiciliarias: Contiene la información marcada en el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.			
Términos y Definiciones	Regulación o Regulaciones: Cualquier normativio puede ser: Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Deci Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Motra denominación de naturaleza análoga que expirente de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa de la completa del completa de la completa del comp	reto, Directiva, Dispos letodología, Regla, R	ición técnica, Estatuto, eglamento o cualquier	
	SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico.  Sujetos Obligados: A las dependencias y entidad Ayuntamientos del Estado de Colima, sus depende		ión Pública Estatal;los	

#### Diagrama del procedimiento:



#### Descripción del Procedimiento:

	Fase/actividad	Área responsable	Documento
	INICIO		
1	Solicita información para el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.  1.1 La SEDECO solicita mediante oficio a los Sujetos Obligados, firmado por el/la titular de la Secretaría, que inscriban mediante las fichas de Registro de Visitas Domiciliarias que se anexa al oficio, la o las visita(s) y los inspectores autorizados a realizarlas.	Autoridad de Mejora Regulatoria	<ul> <li>Oficio</li> <li>Ficha. Listado de inspecciones</li> <li>Ficha. Padrón de inspectores</li> </ul>
2	Analiza si tiene facultades para realizar visitas domiciliarias  2.1 Analiza los trámites y servicios que ofrece y verifica si tiene facultades para realizar visitas domiciliarias, si es el caso, llena las fichas de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, y el listado de las personas facultadas para realizarlas.	Sujetos Obligados	<ul> <li>Ficha. Listado deinspecciones</li> <li>Ficha. Padrón deinspectores</li> </ul>
3	Responde Oficio de Solicitud  3.1 Responde oficio firmado por el/la titular de la dependencia, adjuntando las fichas que correspondan, o en su caso, responde el oficio notificando que no cuenta con facultades para realizar visitas domiciliarias.	Sujetos Obligados	<ul> <li>Oficio</li> <li>Ficha. Listado deinspecciones</li> <li>Ficha. Padrón deinspectores</li> </ul>
4	Revisa el llenado de las fichas  4.1 Revisa que las fichas de inspecciones y el padrón de inspectores estén debidamente requisitadas. ¿Están correctas?  No. pasa a la actividad 5Si. Pasa a la actividad 7	Autoridad de Mejora Regulatoria	Email
5	Notifica las observaciones  Notifica por email las observaciones en caso de encontrar errores u omisiones en el llenado de las fichas.	Autoridad de Mejora Regulatoria	Email
6	Atiende observaciones  Analiza las observaciones y las atiende, y regresan las fichas con las observaciones atendidas con los comentarios pertinentes.	Sujetos Obligados	Ficha. Listado deinspecciones     Ficha. Padrón deinspectores
7	Compila información en Base de Datos  5.1 Compila en una Base de Datos en Excel la información enviada por los SujetosObligados, y cuida la calidad de su expresión así como el uso del lenguaje ciudadano.	Autoridad de Mejora Regulatoria	<ul> <li>Ficha. Listado deinspecciones</li> <li>Ficha. Padrón deinspectores</li> </ul>

8	Actualiza Registro.  5.1 Genera las estadísticas de las fichas domiciliarias recibidas. 5.2 Ingresa a la plataforma la información compilada. 5.2 Publica información en la página web oficial.	Autoridad de Mejora Regulatoria	<ul> <li>Ficha. Listado de inspecciones</li> <li>Ficha. Padrón de inspectores</li> <li>Estadísticas Visitas domiciliarias</li> </ul>
	FIN		

#### Indicadores:

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
Número de inscripciones que hagan los Sujetos Obligados en el Padrón del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.		Anual	Dirección de Mejora Regulatoria

#### Evidencia documental:

Clave	Nombre del Documento	Tiempo de retención	Responsable de Conservario
N/A	Ficha. Listado de inspecciones	1 año	Mejora Regulatoria
N/A	Ficha. Padrón de inspectores	1 año	Mejora Regulatoria
N/A	Estadísticas Visitas domiciliarias	1 año	Mejora Regulatoria
N/A	Oficio	1 año	Mejora Regulatoria

#### Sección de cambios:

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	22/11/2022	Inicia su uso.



#### Secretaría de Desarrollo Económico

#### Listado de inspecciones





#### ¿Qué es una inspección, verificación o visita domiciliaria?

Es el Acto ordinario o extraordinario de un ente público, mediante el cual se realiza la vigilancia, promoción, control, comprobación, supervisión o corroboración a personas físicas o morales del sector privado sobre el cumplimiento de la regulación, o bien se asiste y asesora en el cumplimiento de la misma. Su desahogo se realizade manera presencial en el bien o persona, o bien mediante el uso de las tecnologías de la información, requerimientos documentales y análogos, sin perjuicio de otras medidas previstas en la regulación.

Datos de identificación de la Inspección					
Nombre de la inspección, verificación o visita domiciliaria					
Modalidad					
Homoclave					
Autoridad pública que aplica la inspección, verificación o visita domiciliaria					
	Unidad administrativa				
	Teléfono				
Contacto de la Autoridad pública para cerciorar la veracidad de la inspección,	Dirección				
verificación o visita domiciliaria	Correo electrónico				
Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria					
¿Cuál es el objetivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria? (Descripción ciudadana)					
¿Qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria?	Ordinaria				
¿En qué periodicidad?	semestral				
¿Qué trámite o servicio?					
	1				
	2				
Fundamento	3				
jurídico	4				
	5				
	6				

Información sobre la inspección					
Bien, elemento, objeto o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria					
Derechos del sujeto regulado					
Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado					
	1 2 3 4	Red	quisito	¿EI requisito es un trámite?	¿EI requisito es una inspección?
Requisitos o documentos necesarios					
¿Se solicita llenar un formato por parte del usuario para la inspección, verificación o visita domiciliaria? (Adjuntar)					
¿Tiene al algún costo o pago de derechos?					
Indicar el monto					
Horario de atención y servicio					
Tiempo aproximado de duración de la inspección, verificación o visita domiciliaria					
Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria					
Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria					
Información de Públi		toridad			
Facultades, atribuciones y obligaciones de la Autoridad Pública durante la inspección, verificación o visita domiciliaria					
¿Se llena un formato por parte de la Autoridad Pública para la inspección, verificación o visita domiciliaria? (Adjuntar)					
Quejas y		dad iinistrativa fono			
denuncias		cción			
	Corr				

Estadís	stica
Número de inspecciones, verificaciones o visitas	
domiciliarias realizadas en el año anterior	
Número de sujetos regulados sancionados en el año	
anterior	
Número de funcionarios autorizados para realizar la	
inspección, verificación o visita domiciliaria	



#### Secretaría de Desarrollo Económico





#### Padrón de inspectores

#### ¿Quiénes son los inspectores, verificadores o visitadores?

Son los servidores públicos designados, facultados y autorizados para desempeñar labores de inspección, verificación o visita domiciliaria de bienes y personas con el objeto de comprobar el cumplimiento de la regulación, mismos que siempre deberán contar con un documento oficial que los acredite.

acredite.				
Datos de identificación de la Inspección				
Fotografía				
Nombre del Servidor Público				
Número o clave de empleado				
Cargo				
Dependencia				
Unidad Administrativa a la que está adscrito				
Domicilio				
Número telefónico				
Correo electrónico				
	Nombre			
	Cargo			
Nombre y cargo del superior jerárquico	Teléfono de			
	contacto			
	Correo electrónico			
	electronico			
	1			
	2			
	3			
	4			
Inspección, verificación o visita domiciliaria a la que	5			
está facultado para realizar	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
Vigencia de cargo o nombramiento				
Documento que acredite cargo o nombramiento (Adjuntar)				

Estadística					
Nombre de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Modalidad	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el añoanterior	regulados sancionados	Número de funcionarios autorizados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	
	verificación o visita	verificación o visita   Modalidad	Nombre de la inspección, verificación o visita Modalidad verificaciones o visitas	Nombre de la inspección, verificación o visita Modalidad verificaciones o visitas Número de sujetos regulados sancionados	





#### EL ESTADO DE COLIMA

#### PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

#### **DIRECTORIO**

#### Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

#### Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

#### Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

#### Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez ISC. José Manuel Chávez Rodríguez C. Luz María Rodríguez Fuentes LI. Marian Murguía Ceja LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías Lic. Gregorio Ruiz Larios Mtra. Lidia Luna González C. Ma. del Carmen Elisea Quintero Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841 publicacionesdirecciongeneral@gmail.com Tiraje: 500